

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1712.

Mimos terminos q se ha echo para Castiyo y Arina

*sobre officiar con el Sr. Genral de la Armada q se pone para el Panadero Publico y por cuyo motivo deve faltax el Pan en el dia de mañana si por uno de aquellos auxilios q la Divina Providencia save q para fin en los conflictos para conseguirlo, y en tal situacion critica grave y urgente esta Ciudad acuerda se oficie con el Sr. Gobernador Politico y Militar de la Marina haciendole presente lo q se pide a fin de que comtandole como le consta tan grande apuro tenga a bien dirigir por expreso a el Exmo Sr. Genral de la Armada y veementemte suplica con el fin q permita el que de las Arinas q estan en esta Plaza a su disposicion se auxilie al Vecindario al mismo tiempo q a la Tropa para q corra igual suerte en todo acontecer favorable o adverso, esto es que si llegan los barcos q se esperan con trigo sean reintegrados del suplemento q ahora se haora y en el caso no esperado de q la divina misericordia escarceare sus providencias exusan la emulacion de que se surtiran unos y se abandonavan otros, por cuyo motivo espera con la mayor seguridad el que sea atendida esta suplica que comprende el bien de la humanidad en quanto hace relacion a su subsistencia*

Piendo sumamte apurado el estado de esta Plaza por la corta existencia de Arina q hay en su Port para el Panadero Publico y por cuyo motivo deve faltax el Pan en el dia de mañana si por uno de aquellos auxilios q la Divina Providencia save q para fin en los conflictos para conseguirlo, y en tal situacion critica grave y urgente esta Ciudad acuerda se oficie con el Sr. Gobernador Politico y Militar de la Marina haciendole presente lo q se pide a fin de que comtandole como le consta tan grande apuro tenga a bien dirigir por expreso a el Exmo Sr. Genral de la Armada y veementemte suplica con el fin q permita el que de las Arinas q estan en esta Plaza a su disposicion se auxilie al Vecindario al mismo tiempo q a la Tropa para q corra igual suerte en todo acontecer favorable o adverso, esto es que si llegan los barcos q se esperan con trigo sean reintegrados del suplemento q ahora se haora y en el caso no esperado de q la divina misericordia escarceare sus providencias exusan la emulacion de que se surtiran unos y se abandonavan otros, por cuyo motivo espera con la mayor seguridad el que sea atendida esta suplica que comprende el bien de la humanidad en quanto hace relacion a su subsistencia

